**Estimado**

**Paulo Abrão**

**Secretario Ejecutivo**

**Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH-MERCOSUR**)

# VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES EN PARAGUAY

La Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (C.C.S.C.S.) manifiesta su preocupación y enérgico rechazo a la actual política del Gobierno de Horacio Cartes en perjuicio de la clase trabajadora paraguaya y la ciudadanía en general. Vemos con asombro una serie de hechos que manifiestan claramente una política de represión y persecución desatada por el gobierno y el empresariado contra el movimiento sindical, contra los jóvenes o cualquier otra expresión social que cuestione las actuales políticas públicas.

**La Persecución de la Protesta Social**. En clara violación del derecho a la libertad de Manifestación vemos con asombro que el Ministerio Público inicia una persecución contra el Señor STIBEN PATRON a partir de una manifestación pacífica de docentes, apoyado por la FENAES (Federación Nacional de Estudiantes Secundarios) de fecha 28 de agosto de 2014 sobre las calles Montevideo casi Estrella de la ciudad de Asunción. La Policía Nacional se encarga de presentar una denuncia formal por daños materiales y supuesta lesión sufrida por uno de los oficiales intervinientes. En consecuencia la representación fiscal presenta imputación contra el señor Stiben Patrón por la supuesta comisión de hechos punibles contra la seguridad de las personas “PERTURBACION DE LA PAZ PUBLICA” (Art. 234 inc. 1 del C.P.) y RESISTENCIA (Art. 296. Inc. 1 del C.P.). El acta de imputación Nª 177/2014 no describe la conducta que se atribuye al señor Stiben, requisito fundamental establecido en la ley procesal.

Asimismo, el Ministerio Público solicita Juicio Oral para el mismo, es decir, pretende llevar a juicio a una persona por ejercer su derecho a manifestarse. Cabe destacar que el Ministerio Público amplió la imputación contra 2 menores también pertenecientes a la FENAES, a los cuales se les establecieron reglas de conducta y deben estar sujetos a un proceso por el solo hecho de manifestarse en pos de una educación gratuita, laica y de mejor calidad.

**La Libertad Sindical es un Derecho Humano no respetado en Paraguay**. En clara contraposición con los derechos reafirmados en el Mercosur y en la vigencia de los mismos, en Paraguay se impide el registro de organizaciones sindicales por parte de la administración del trabajo, no existen los contratos colectivos, las huelgas son declaradas ilegales, no existe una política salarial justa, no se cuenta con recursos judiciales eficaces para atender las denuncias laborales por abusos empresariales y se consolida un mercado de trabajo informal y precario.

Hoy la manifestación más grave de la sistemática violación de estos derechos es el conflicto que viven los trabajadores de la Empresa La Limpeña, quienes hace más de dos meses, y motivados por el no reconocimiento de un nuevo sindicato que los represente y el posterior despido de esos trabajadores que intentaban sindicalizase, en medida de fuerza se han crucificado, manteniendo dos campamentos, uno frente al Ministerio de Trabajo y otro frente a la Patronal, en una lucha en la que están colocando en riesgo su vida.

**La violenta represión ocurrida el pasado 26 de agosto contra la pacífica manifestación realizada frente al Ministerio del Trabajo**, donde fueron golpeados y heridos con balines de goma y otras armas, hombres y mujeres que demandaban al gobierno **reivindicaciones laborales, demuestra un vez más la política de represión ejecutada por el gobierno paraguayo contra las manifestaciones de la clase trabajadora**.

Lo mismo ocurre con la represión a **trabajadores aeronáuticos ante la huelga del 24 de junio del 2015** contra la ley de privatización y los trabajadores del transporte que a pesar de las multitudinarias marchas y solicitudes internacionales aún continúan estaqueados y sin respuesta a sus reclamos.

La Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur, conoce los importantes esfuerzos que el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH-MERCOSUR) que Usted conduce, realiza en apoyo al desarrollo y fortalecimiento de Políticas de respeto a los Derechos Humanos en la región. Por lo tanto le solicitamos que exija al titular paraguayo de dicho Instituto, que gestione de inmediato el desprocesamiento a los jóvenes perseguidos por el simple hecho de manifestarse, que dé respuesta inmediata al conflicto que viven los trabajadores de la Empresa La Limpeña, y que se establezca un programa de diálogo social efectivo que promueva:

* El respeto y promoción de la libertad sindical, la negociación colectiva y el ejercicio de derecho de huelga;
* Una política Social y Salarial justa;
* Educación y salud gratuitas y de calidad;
* Generación de empleos decentes y contra la tercerización y los contratos precarios.
* Aumento de la cobertura de la seguridad social y su reconocimiento como derecho humano.

Por último también le pedimos que promueva una reunión **Urgente** del Instituto para garantizar la adopción de las medidas que los casos ameritan.

Reciba nuestro saludo

**ANTONIO JARA**

**SECRETARIO GENERAL**

**COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL CONO SUR**

**C.C.S.C.S**